

42. Sotero Marqués Marqués, Magaz de Abajo-Camponaraya (León). Camponaraya. Prado y árboles. La Matega. Vuelo, 0,1085.
43. Salvador Noñez Hernández, Travesía Gómez Núñez. 6, Ponferrada (León). Arrendatario: José Torres Santín, Magaz de Abajo-Camponaraya (León). Camponaraya. Prado. La Matega. Vuelo, 0,0840.
45. Rolindes Enriquez Marqués, calle La Bóveda, 17, 1.º, Ponferrada (León). Camponaraya. Labradío. Los Cortiñones. Vuelo, 0,0080.
- 46 y 47. Albertina Enriquez Marqués, avenida del Campo, 68, 1.º, Ponferrada (León). Camponaraya. Labradío. Los Cortiñones. Vuelo, 0,0650.
53. Benjamín Valcarce Cubelos. Representante: Abel Cereales Puente, Magaz de Abajo-Camponaraya (León). Camponaraya. Labradío. Los Cortiñones. Vuelo, 0,0305.
61. Herederos de Daria Barrio Pintor. Representante: Santos Arias Pestaña, Magaz de Abajo-Camponaraya (León). Camponaraya. Viña. San Antonio. Vuelo, 0,0255.
68. Francisco Castellano Cubelos, calle Fueros de León, 2, 2.º, Ponferrada (León). Camponaraya. Viña. San Antonio. Vuelo, 0,0930.
78. Agustín Arias Pestaña, Magaz de Abajo-Camponaraya (León). Camponaraya. Viña. San Antonio. Vuelo, 0,0915.
79. Herederos de Severiano Cubelos Morán. Representante: Felicitas Salvadores Barrios, Magaz de Abajo-Camponaraya (León). Camponaraya. Viña. San Antonio. Vuelo, 0,0730.
81. 2. Lucinda Marqués Rodríguez, Hervededo-Camponaraya (León). Camponaraya. Viña. San Antonio. Vuelo, 0,0300.
84. Francisco Castellano Cubelos, Fueros de León, 2, 2.º, Ponferrada (León). Camponaraya. Prado. San Antonio. Vuelo, 0,0360.
88. Francisco Castellano Cubelos, Fueros de León, 2, 2.º, Ponferrada (León). Camponaraya. Viña. San Antonio. Vuelo, 0,2305.
102. José Aller Rodríguez, Cortiguera-Cabañas Raras (León). Camponaraya. Prado. La Vega. Vuelo, 0,0210.
107. Enrique Marqués García, Hervededo-Camponaraya (León). Camponaraya. Viña. La Marcela. Vuelo, 0,0390.
110. Enrique Marqués García, Hervededo-Camponaraya (León). Camponaraya. Viña. La Marcela. Vuelo, 0,0390.
120. José Lavallós Gallardo, carretera Madrid-La Coruña, 201, Fuentesnuevas-Ponferrada (León). Camponaraya. Viña. La Marcela. Vuelo, 0,0310.
124. Constantino Marqués, Cortiguera-Cabañas Raras (León). Camponaraya. Viña. La Marcela. Vuelo, 0,0320.
128. 291 (en parte). Lucinda Marqués Rodríguez, Hervededo-Camponaraya (León). Camponaraya. Viña. La Marcela. Vuelo, 0,0050; vuelo, 0,0265.
129. Francisco Castellano Cubelos, Fueros de León, 2, 2.º, Ponferrada (León). Camponaraya. Viña. La Marcela. Vuelo, 0,0110.
130. Regina Aller, Cortiguera-Cabañas Raras (León). Camponaraya. Viña. La Marcela. Vuelo, 0,0050.
136. Lucinda Marqués Rodríguez, Hervededo-Camponaraya (León). Camponaraya. Prado. Valdespino. Vuelo, 0,0135.
138. Ramiro Sánchez García, carretera Orense, 124, 4.º, Ponferrada (León). Camponaraya. Prado. Valdespino. Vuelo, 0,0450.
141. Ramiro Sánchez García, carretera Orense, 124, 4.º, Ponferrada (León). Camponaraya. Viña. Valdespino. Vuelo, 0,1415.
143. Manuel Pintor Sánchez, calle Luciana Fernández, 29, Ponferrada (León). Camponaraya. Viña y labradío. Valdespino. Vuelo, 0,1430.
145. Amado Aller, Cortiguera-Cabañas Raras (León). Camponaraya. Viña. Valdespino. Vuelo, 0,0515.
151. Concepción Rivera, Cortiguera-Cabañas Raras (León). Camponaraya. Viña. Valdespino. Vuelo, 0,0400.
152. Sergio Rivera, Cortiguera-Cabañas Raras (León). Camponaraya. Viña. Valdespino. Vuelo, 0,0945.
153. Alfredo Sánchez Marqués, Cortiguera-Cabañas Raras (León). Camponaraya. Viña. Valdespino. Vuelo, 0,0280.
153. 1. Benjamín Aller, Cortiguera-Cabañas Raras (León). Camponaraya. Viña. Valdespino. Vuelo, 0,0285.
153. 2. Alfonso Bianco Alvarez, calle José Antonio, 6, Barceña del Caudillo-Ponferrada (León). Camponaraya. Viña y frutales. Valdespino. Vuelo, 0,1450.
153. 3. Desconocido, desconocido. Camponaraya. Erial. Valdespino. Vuelo, 0,0060.
153. 4. Desconocido, desconocido. Camponaraya. Viña. Valdespino. Vuelo, 0,0028.
154. José García, Cortiguera-Cabañas Raras (León). Camponaraya. Viña y frutales. Valdespino. Vuelo, 0,0630.
155. Idefonso Gómez, Cortiguera-Cabañas Raras (León). Camponaraya. Viña. Valdespino. Vuelo, 0,0350.
1. Idefonso Gómez, Cortiguera-Cabañas Raras (León). Cabañas Raras. Viña. Valle de las Viñas. Vuelo, 0,0940.
2. 293 (en parte). Florencio Carballo Bodelón, Cortiguera-Cabañas Raras (León). Cabañas Raras. Viña. Valle de las Viñas. Vuelo, 0,0047; vuelo, 0,1450.
3. 293 (en parte). Olegario Pérez Sánchez, Cortiguera-Cabañas Raras (León). Cabañas Raras. Viña. Valle de las Viñas. Vuelo, 0,0026; vuelo, 0,1600.
4. Benito Gómez, Cortiguera-Cabañas Raras (León). Cabañas Raras. Viña. Valle de las Viñas. Vuelo, 0,0560.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

13398

ORDEN de 15 de junio de 1974 por la que se dictan normas sobre acceso de los funcionarios de carrera del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza a vacantes existentes en niveles superiores.

Ilmos. Sres.: Una de las innovaciones del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, ha sido la de establecer la posibilidad de que los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos puedan promocionar profesionalmente dentro de la propia Entidad a la que pertenecen.

Con tal finalidad, el artículo 8, 2, de aquel Estatuto, en relación con lo dispuesto en su artículo 2.º, 1, establece que los Ministros podrán dictar, para cada Organismo adscrito a su Departamento, normas por las que se establezcan pruebas selectivas restringidas para el acceso de los funcionarios de carrera a un determinado porcentaje de las plazas vacantes de nivel superior existentes en el propio Organismo, siempre que los candidatos posean la titulación requerida y acrediten, mediante las pruebas correspondientes, la capacitación necesaria.

En su virtud, este Ministerio, previos los informes del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se reservará un 50 por 100 de las vacantes existentes en las distintas escalas, plantillas o grupos de plazas del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), para su provisión mediante oposición restringida entre funcionarios de carrera del Organismo, pertenecientes a otras de diferente especialidad o inferior nivel, siempre que se encuentren en posesión de la titulación académica requerida para el acceso a la vacante de que se trate, y acrediten en las pruebas selectivas correspondientes la capacitación necesaria.

2.º Las plazas no cubiertas a través del turno restringido, a que se ha hecho referencia, serán ofrecidas a convocatoria pública libre.

3.º En el supuesto de la existencia de una sola plaza de una determinada especialidad y nivel, se proveerá la vacante por el sistema de convocatoria pública libre.

4.º Lo dispuesto en esta Orden se entiende sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 145/1974, de 23 de enero, y de las facultades de la Presidencia del Gobierno reconocidas en el artículo 6.º, 2, d), y disposición transitoria sexta del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 15 de junio de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

MINISTERIO DE COMERCIO

13399

ORDEN de 11 de junio de 1974 por la que se modifica la norma 6.ª de la Orden de este Departamento de fecha 20 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de igual mes y año).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Salvat Editores, S. A.», con domicilio en Barcelona, solicita de que se modifique la norma 6.ª de su concesión en régimen de admisión temporal que autorizó a la misma para la importación de papeles fabricados mecánicamente en rollos o en hojas y papeles estucados a utilizar en la fabricación de libros, folletos e impresos, con destino a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar la norma 6.ª de la Orden de 20 de enero de 1973 que autorizó a la firma «Salvat Editores, S. A.», el régimen de admisión temporal en la que se señalaba como Aduana matriz de importación la de Barcelona, debiéndose realizar las importaciones en el citado régimen por la Aduana de Irún, en vez de la de Barcelona.

Todas las demás normas establecidas en la señalada Orden de concesión, deberán continuar en vigor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.